



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 050/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 10 de Julio del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA;

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de Julio del 2015, realizado bajo la Presidencia del señor Alcalde Wilbert Santa Cruz Pancorbo y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Julio César Carrillo Huamán, Sr. Samuel Pérez Camacho, Sra. Francisca Minaya de Quispe, Sr. Enrique Huiza Santander y Sr. Pedro Germán Rivero Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Vistos, se pasó a Orden del Día "Aprobación de la Ruta Inka y de la Actividad del Año Nuevo Andino en Choquequirao", sustentado con Informe N° 91-15-DPT-MDST, del Lic. Hebert Carlos Paz Salazar;

- 9 Que, estando al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ruta Inka, surgió en Machupicchu a inicios del siglo, para consolidarse como una gran embajada cultural, por la vía de convocar a estudiantes altruistas de todo el mundo, para que recorran nuestros antiguos dominios bajo la forma de universidad itinerante, propiciando de este modo que los jóvenes se impregnen de nuestra cultura y una vez nombrado como los embajadores de nuestros pueblos, se constituyan en una red de difusores de nuestra herencia cultural;

Que, con Informe N° 91-15-DPT-MDST, el Lic. Hebert Carlos Paz Salazar, manifiesta que la expedición Ruta Inka 2015, visitará pueblos milenarios de Bolivia y el sur del Perú, teniendo previsto visitar Santa Teresa el 30 de julio del presente año, para continuar viaje a Machupicchu, para participar en las celebraciones por el Día de la Pachamama en el mes de agosto;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por unanimidad por los presentes; en consecuencia, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actividad del Año Nuevo Andino en Choquequirao y declarar de importancia dentro de la Actividad Turística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el viaje de las autoridades y funcionarios a la Actividad del Año Nuevo Andino a realizarse en Choquequirao en el mes de Agosto del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a todas las áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO
ALCALDE

cc. Gerencia Municipal
División de Promoción del Turismo
Archivo